



Treinta de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00325 00

I. se incorpora la contestación arrimada por los codemandados i) JAIRO ALONSO; ORLANDO ANTONIO; HUGO ALBERTO, LUIS ALBEIRO, JUAN GONZALO, RICARDO DE JESÚS, ESTELLA DEL SOCORRO, CARLOS MARIO, NORA DEL SAGRARIO y MARÍA ELVIA LUZ CANO ESTRADA; y ii) ANA MARÍA, JORGE ELIECER y DIANA KATHERINE CANO RAMÍREZ, de la cual se correrá traslado en el momento procesal oportuno.

II. Vencido el término de publicación del edicto emplazatorio, es viable designar curadora ad litem para que represente a los herederos indeterminados del causante HERNÁN DARÍO CANO ESTRADA. Así, de la lista oficial de auxiliares de la justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del canon 47 del C. G. del P., se designa a la Dra. ISABELLA VALENCIA SÁNCHEZ PAREJA, quien se localiza en la Diagonal 75 B 8 40, OFICINA 219, Centro integral Rodeo Plaza, Medellín Antioquia, teléfono 320 665 84 62 y (604) 536 88 98, correo electrónico isvasa9824@gmail.com; quien deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3dce6b470b1d63ee7820252447cf02fd02399eb47dd93e1e7d91f521f0c2796**

Documento generado en 30/10/2023 04:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>